

Table with atmospheric data: Altura barométrica, Temperatura: centígrados a la sombra, Temperatura máxima en el día, Temperatura mínima en el día.

TARIFA DE ANUNCIOS.

Table with advertising rates: 4.ª plana, la línea del cuerpo, 5 céts de pta., 3.ª » lugar preferente, 20 » » » (reclamos), 25 » » » la línea, 80 » » »

TARIFA DE ESQUELAS DE DEFUNCION.

Table with funeral rates: 4.ª plana, 10 ptas., 3.ª » 15 » » 1.ª » 20 » » 4.ª » 5 » » 3.ª » 10 » » 1.ª » 15 » »

COMUNICADOS, á precios convencionales.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL de HERNANDEZ. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compete con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcohólica natural.

UNION VICTORIA. SERVICIO diario de coches entre Santander, Ampuero y Santoña. Desde el 20 del corriente las horas de salida serán:

DULCES SECOS. SURTIDOS DE toda clase de frutas á 1'25 pesetas el 1/2 kilo. Queso de Gruyere fresco á 1'25 pesetas el 1/2 kilo.

Enrique L. Barredo; almacén del Cuadro VELASCO, NUMEROS 11 Y 13. TELÉFONO NÚM. 70

BAJAMAR.—Mañana, 9 horas 56 minutos. Tarde, 10 — 15 —

PLEAMAR.—Mañana, 9 horas 39 minutos. Tarde, 3 — 58 —

AMPLITUD.—Mañana 4m04 Tarde 4m04

23, EL MUELLE, 23.

L. ARGOS Y M. MADRAZO.

En este nuevo establecimiento encontrarán nuestros favorecedores un gran surtido de azúcares, pastas, conservas, legumbres, vinos de mesa y generosos, bacalao, jabones y otros efectos á precios baratísimos.

SANTANDER. NUEVO ESTABLECIMIENTO DE MERCERÍA Y PASAMANERÍA de JAVIER ALVARADO. CALLE DE LA COMPAÑIA, NUM. 20.

Obituary notice for DON LUCIANO DE LA CALZADA Y SOPEÑA, fallecido en Colindres el día 17 de abril de 1890. R. I. P.

Obituary notice for D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-VIADEMONTE, HA FALLECIDO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1890. Sus hijos, nietos, hijos políticos, hermano político y demás parientes.

EXTRANJERO.

PERÚ Según despachos de Lima fechados el martes, se procedía á la elección presidencial en medio de la mayor tranquilidad en todo el país, habiéndose puesto de acuerdo para nombrar los presidentes de los colegios el doctor Francisco Rozas y el coronel Morales Bermúdez, candidatos respectivamente de los partidos civil y militar.

HUELGAS

Acaba de tomar á su servicio á un judío en calidad de secretario. Constituido el Comité de erección de una estatua al príncipe de Bismarck, el soberano alemán ha enviado al presidente un rescripto imperial manifestándose dispuesto á sostener la idea y concediendo desde luego su patrocinio para realizarla.

Los no ricos del vil metal, dedicarse á la ortografía andada, al penoso aprendizaje de la S. ¡Casi se les quitaba el derecho de pegar á sus respectivas mujeres, al volver á su amante seno después de toda una tarde de trabajo... digestivo, al tornar como ambulantes torres de Pisa, desde la brasserie al braserío!

Era inaudito, y resolvieron no volver á beber cerveza... que procediera de Munich. ¿Quiénes más dirán ustedes que se han declarado en huelga?

Los modistas de Viena, lo cual—dice un periódico—tiene muy alarmadas á las damas de aquella sociedad. Y nada alarmados—añade éste—á los damos, mejor dicho, á los ddbamos de aquella sociedad.

Por último, la acción gramatical de declararse en huelga se ha transformado de reflexiva en transitiva. Esto es, que se puede declarar en huelga á una cosa y aun supongo yo que á una persona.

Se llegarán á leer finales de oficio en esta forma: «Vengo en declararle á usted en huelga con la disminución de jornal que por clasificación le corresponde»...

El ejército francés parece dispuesto á declarar en huelga á los colores vivos que traían en sus prendas de uniforme.

Y los estudiantes españoles quieren también declarar en huelga el traje que usan, y volver al que usaban sus ascendientes en las áulas.

Esto nos cuenta uno de los diarios llegados anoche, que dice que los estudiantes de Madrid han solicitado del ministro de Fomento que les autorice á vestir aquel traje.

Por lo visto, tenemos que pedir ahora permiso á los altos poderes para mudar de ropa hasta los hombres civiles.

Supongo que el duque les habrá contestado: Por mí, vístense ustedes aunque sea de corto.

LAS CORTES

Sesiones del día 17 de abril.

SENADO

Concurrencia muy escasa. Se abre la sesión á las tres de la tarde y sin ninguna pregunta se entra en el orden del día, jurando acto seguido el ministro de la Guerra el cargo de senador.

El mismo señor ministro de la Guerra, que viste de uniforme, sube á la tribuna y da lectura á un proyecto de ley reconociendo el derecho de ascenso á oficiales á los guardias-alabarderos y sargentos de carabineros y guardia civil que tengan su aptitud reconocida antes de la ley de 19 de junio de 1889.

Continúa el debate del proyecto de ley sobre inteligencia de algunos artículos de la ley hipotecaria, aprobándose el artículo segundo nuevamente redactado.

El resto de la tarde se pasa tranquilamente en la discusión de un artículo adicional del Sr. D. Diego García que por fin es desechado levantándose luego la sesión.

CONGRESO

Se entra en la orden del día, y continúa el debate sobre la reforma electoral antillana. El señor Calvetón contesta al señor Lastres, que rectifica.

La Comisión retira varios artículos del dictamen para redactarlos de nuevo. El señor Labra aclara algunos conceptos del señor Lastres relativos á la propaganda autonomista, y el señor Rodríguez San Pedro habla extensamente para alusiones.

El debate se convierte en disputa entre incondicionales y autonomistas. Tribunales y escaños rojos, en particular éstos, están casi vacíos.

Los Sres. Sagasta y Becerra en el banco azul. Luego habla el Sr. Gullón. Jura el cargo el vizconde de Valoria.

Usa de la palabra al Sr. Gullón y nuevamente el Sr. Labra, y se suspende esta discusión. Presupuestos: Crédito extraordinario de Marina.

El señor Navarro Reverter impugna el voto-dictamen. Dice que lo hace por eludir responsabilidades, y que no esperen los del otro bando de la Comisión que pase la Cámara por este aluvión de suplementos de crédito sin exhalar una queja.

Afirma que no son pequeñas diferencias, sino verdaderos abismos, lo que divide á la Comisión en este asunto.

Cree que lo que se intenta no es corriente ni legal.

Varios diputados hacen notar la ausencia del Gobierno. —Ausencia total—dice el orador. El ministro de Marina entra en este momento en el Congreso—replica el presidente (Alonso Martínez).

—No tome el señor ministro á descortesía el que yo esté hablando en ausencia suya, añade el señor Navarro Reverter, porque lo hago obedeciendo el mandato de la Mesa. —El ministro de Marina ocupa el banco azul.

Lee el Sr. Navarro Reverter un párrafo del preámbulo de los presupuestos, en que se condena eso de los créditos suplementarios. Hace historia de las vicisitudes que ha seguido el dictamen, que hubo de redactar el orador, por ausencia del Sr. Moret, que presidía á la sazón la conferencia internacional de marcas de fábrica.

El Sr. Martos: Y es un dictamen muy bien escrito. Los escaños rojos se han poblado rápidamente. En los mas inmediatos al orador agrápanse muchos diputados.

Analiza minuciosamente y elocuentemente el preámbulo del dictamen, para demostrar lo injusto del enojo del ministro, puesto que aquel preámbulo se redactó con datos facilitados por el mismo ministerio de Marina.

Con la excepcional competencia que el orador tiene en estos asuntos, dice que es impropio el crédito en cuestión, y que además resulta inconstitucional, porque no está comprendido en la relación de créditos ampliables que ha remitido el ministro de Hacienda.

Occupan el banco ministerial los señores Sagasta, Puigerver y Eguilior. El señor Navarro Reverter va contestando la argumentación del señor Laserna, y demostrando como en los capítulos del presupuesto de Marina hay partidas para las atenciones á que dedica ese crédito extraordinario.

Cree el señor Reverter que hay caso de responsabilidad ministerial en el dictamen, por hallarse éste en contradicción con la ley de contabilidad vigente, y no ser en modo alguno preceptivas las notas que puedan acompañar á los presupuestos.

Continúa el señor Reverter.

DIPUTACION

A las doce de la mañana se celebró la sesión de ayer en la Diputación provincial, bajo la presidencia del señor García Obragón y con asistencia de los señores Trápaga, Pedraja, Abascal, Muñoz, Alonso, Ulzurrun, Baldor, Ibarra, Escalera, Celis (don B. y don H.), Lanuza, Merino, Piñal (don P.), Echeagaray y Ceballos.

—Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de esta capital participando que el Ayuntamiento ha designado á su comisión de Hacienda para tratar del arreglo de la deuda en otra comisión que nombre la Diputación provincial, y que tiene el propósito de nombrar una subcomisión con el mismo objeto.

En vista de lo cual, se acordó confirmar las facultades dadas á la Comisión provincial para gestionar ese arreglo.

—Dada cuenta de la real orden de que ayer dimos noticia, aprobando el presupuesto adicional con exclusión de varias partidas de gastos, el señor presidente manifestó que debía pasar á informe de la comisión de Hacienda, dado que aquélla puede ser motivo de alteración en el presupuesto que se discute, y cuya discusión continuará hasta el capítulo de otros gastos, en el que, en todo caso, cabrían las consignaciones que la Diputación tuviese á bien acordar. Ruega á la Comisión aludida que emita su dictamen con la diligencia posible, para que pueda terminar la discusión del presupuesto.

El señor Lanuza quiere hacer una indicación que acaso—dice—podiera servir para salvar del atolladero; pero la presidencia observa que habrían de contestarle, sin duda, otros diputados, con lo que se produciría un debate inútil, pues que va á informar en el asunto la comisión de Hacienda, y entonces se podrá hacer todas las indicaciones que á aquel se refieran, sin retrasar ahora la discusión de los capítulos del presupuesto que no se relacionan con la real orden.

El señor Lanuza pide que se suspenda la sesión entre tanto que la comisión informa.

El señor presidente insiste en sus indicaciones, y continúa la discusión de los capítulos del presupuesto.

Consignadas 19.568 pesetas para conservación de carreteras de la zona oriental, y 19.365 para las de la occidental, el señor Alonso dice que no aprobará la consignación por la desigualdad que existe en perjuicio de Santander, al que, incluido en la última zona aunque no pertenece á ninguna de ellas, solo se le consignan 3.000 pesetas; porque juzga excesivas aquellas consignaciones y porque se refieren parte de ellas á una carretera sin importancia, que debe ser cedida al Estado, encargada á los Ayuntamientos ó abandonada.

El Sr. Díez Pedraja dice que no puede aprobar la consignación que se refiere á acopios para la carretera mal llamada de Argos al Puntal, porque comprende un trozo que no es provincial, el de las Ventas de Somo.

El Sr. Fernández Baldor observa que ese trozo corre todavía á cargo del contratista.

El señor Pedraja dice que será recibido ese trozo de carretera dentro del ejercicio, á

Table with subscription rates: Capital, 5; Fuera de la capital, 5 50; Europa y Antillas, 10; Países de la Union Postal y Filipinas, 15.

Puntos de venta en la población. Imprenta y redacción, Libertad, 1.—Edificio de la plaza de la Libertad.—Española número 18, calle de Hernán-Cortés.—Idem fuera: Santoña, Astillero, Llanes y Bañerías de la provincia.—NUMERO SUELTO, 5 CENTS.

juzgar por lo que consigna el director de las obras.

El señor Díez de Ulzurrun replica que si el trozo aludido no estuviera definitivamente á cargo de la provincia, no sería objeto de la subasta de acopios; pero que la Diputación ha acordado que sea provincial, y debe tenerse en cuenta, aunque, si no fuese recibido dentro del ejercicio, no se invertirían en él acopios. Dice también que la carretera, aunque el Estado debe incautarse de ella—y no lo ha hecho, con sentimiento de la Diputación—figura en el plan de las provinciales con la denominación que censura el señor Pedraja.

Rectifica éste, y puesto á votación el capítulo votan en pró 8 diputados: los señores Abascal, Ulzurrun, Escalera, Baldor, Merino, Piñal, Trápaga y presidente; y en contra los señores Alonso, Celis (don Higinio), Pedraja, Echeagaray, Ibarra, Lanuza, Muñoz y Ceballos: otros 8.

En vista del empate, el presidente pregunta si se declara urgente la votación, para repetirla en el acto.

Unos dicen que sí y otros que no; y nueva votación sobre la urgencia; y nuevo empate, de siete contra siete; porque han salido los señores Echeagaray y Baldor.

El señor presidente hace observar que de lo que ocurre es causa, no el que algunos diputados se opongan á cada una de las partes del capítulo, sino que cada cual no está conforme con alguna consignación determinada, ó aprecia alguna desproporción: que esto debía haberse tratado de corregir con enmiendas, como ha dicho siempre; que si se procede de otro modo, si el capítulo no se aprueba, si los proyectos de acopios vuelven á los directores para rehacerlos, no sabe cuándo se va á aprobar el presupuesto; dificultad gravísima sobre la cual llama la atención de los diputados, que creen seguramente que á él no le interesa el que prospere una ú otra votación.

Se levanta la sesión, quedando pendiente de resolver el empate.

INFORMACION

La Junta directiva de la Cámara de Comercio de Santander ha publicado en folleto las respuestas que formula al cuestionario que hace algún tiempo circuló la Comisión para el estudio de la reforma arancelaria, previa respetuosa protesta de que al intervenir en la información abierta no abandona ni renunciar puede las prerrogativas concedidas á estas Corporaciones para ser consultadas necesariamente sobre los proyectos de tratados de comercio y navegación, reforma de aranceles, creación de bolsas de comercio, y organización y planes de la enseñanza mercantil, industrial y náutica.

Por referirse á particulares que interesan á la gran masa de nuestra población rural, transcribimos íntegra la opinión que en el folleto se expresa acerca de los extremos que comprende la primera pregunta, y que es textualmente como sigue:

«La producción ha disminuido en esta provincia, en intensidad y en valor, en los años á que el interrogatorio se refiere.

Decree rápidamente el cultivo del maíz, único cereal que aquí se produce y cuyos rendimientos no cubren los gastos y trabajo del labrador, y la ganadería, faltando la exportación á otras provincias ó al extranjero, atraviesa un período difícil, siendo causa del empobrecimiento creciente de los agricultores.

La industria ha sufrido también los efectos de la situación general y de la competencia extranjera; desaparecieron las industrias navales aquí de antiguo establecidas, sin que las sustituyen otras exigidas por el cambio que han sufrido las construcciones marítimas, y se ha tratado inútilmente de establecer algunas fabricaciones en grande escala, que han tenido que cerrarse apenas abiertas, víctimas de los obstáculos fiscales, de las dificultades de transporte ó de la competencia de productos similares importados con ventaja.

Por otra parte, la baratura de las mercaderías importadas ha estimulado el consumo, sin que el aumento en las ventas y en el movimiento mercantil haya beneficiado á los comerciantes españoles por las facilidades de que disfrutaban los comisionistas y viajantes de casas y fábricas extranjeras, que sin pagar impuesto alguno intervienen entre aquéllas y los consumidores, monopolizando el negocio de tal suerte, que para los españoles establecidos en el comercio, se reserva á lo sumo la exigua comisión del agente de Aduanas.»

Respecto á la segunda pregunta se reconoce alguna mejora en la situación económica del obrero, aumentando de 10 á 15 por 100 los tipos de los jornales; que los precios de los alimentos no han subido, á no ser algunos de los afectados por el impuesto de consumos, como también han bajado los de vestidos y utensilios domésticos, señalándose no obstante en aquellas sustancias adulteradas perjudiciales á la salud, y en otros objetos peor calidad y menor duración, por lo que se recomiendan rigurosas medidas: que no hay alteración en las horas de trabajo, que son de sol á sol en el campo, obras públicas, etc., y diez y media en verano y nueve y media en invierno para los obreros

de la ciudad, con descansos de media hora para el almuerzo y una para la comida.

También la contestación á la tercera pregunta del interrogatorio, en su primera parte importa que sea conocida y apreciada en su integridad por los habitantes de los distritos rurales, á quienes afecta más directamente:

Las rentas—dice—de la propiedad territorial rústica, que hace tiempo tendían á decrecer, están hoy casi por completo anuladas. Las fincas cultivadas por sus propietarios, dan apenas lo suficiente para atender al pago de los impuestos que ya para el Tesoro, ya para la provincia ó el municipio, se recaudan con aterradora frecuencia y en cantidades siempre crecientes. De esta suerte, el desgraciado propietario que además dedica un impropio trabajo personal á la tierra, se da por satisfecho si logra mantener con estrechez á su familia, y cuando una necesidad extraordinaria le obliga á pedir cantidades á préstamo, puede considerarse segura su ruina, por faltarle medios para redimir su propiedad de manos de la usura.

No es más feliz el colono, sin que pueda decirse que su posición es más precaria que la del propietario cultivador, puesto que las rentas son en general sumamente módicas y cesa su percepción en cuanto el menor incidente de orden económico altera la marcha de una familia, que vive escasamente alimentada por los productos de un arduo trabajo.

El propietario rural que cede sus tierras en arrendamiento, se considera muy favorecido si obtiene como condición que el colono se encargue de satisfacer los impuestos, pues en cuanto al arrendamiento, además de ser insignificante respecto del capital que la tierra representa, su cobro es con frecuencia difícil, y en años de cosechas deficientes imposible.

En cuanto á la segunda cuestión que abarca esta misma pregunta se informa que aumenta el número de habitaciones disponibles en la ciudad, así como su valor no obstante la disminución en las rentas, mientras que la pesadumbre de los impuestos ocasiona la decadencia de la agricultura.

Resuélvese la cuarta pregunta señalando la competencia ruinosa de mercancías que se importan similares á las nuestras y determinan la inferioridad de las industrias del país, por trabajar éstas en más reducida escala.

En cuanto á la pregunta quinta, se afirma que el comercio y tráfico han aumentado desde las reformas arancelarias de 1869 y más aun desde las de 1882, si bien en la exportación se observa sólo aumento en las primeras materias y no en efectos manufacturados y agrícolas, mientras que en la importación el aumento de éstos es considerable, facilitado además por la perfección de los medios de transporte, tanto marítimos como terrestres.

(Continuará.)

LA CAUSA DE POTES

Tercera sesión.

La de ayer fué, sin duda, la más interesante, puesto que en ella se resolvió la importante causa que ha llamado tanto la atención pública.

El público era al abrirse la sesión todavía más numeroso que estos días, en los cuales ya hemos dicho que apenas cabía en la sala.

En los lugares preferentes asistían también los mismos curiosos que en las sesiones anteriores y allí vimos á los letrados Sres. Molino, Tánago.

El procesado presenta el mismo aspecto tranquilo de otros días, y sigue cubriendo las manos con el tapabocas.

En el gabinete próximo á estrados se encuentra el M. I. Sr. Dean, D. Manuel Pérez Ramirez.

El resumen

Abierta la sesión, á las diez y cuarto empezó á usar de la palabra el digno señor presidente de la Sala don Hilarión Real para hacer el resumen de los debates.

Comienza diciendo que ya se ha llegado al final del primer período de este juicio, el más importante, y el que han de resolver los jurados, á los cuales indica sus obligaciones, determinando de paso, que, aunque la cuestión de derecho ha de quedar á la resolución del tribunal, tiene él que entrar en algunas consideraciones jurídicas por la estrecha unión que hay entre los hechos y el derecho.

Fija las diferencias que existen en la calificación legal de las partes, diciendo que el fiscal califica los hechos de robo con homicidio, y la defensa, de dos delitos, de hurto y homicidio, para lo cual entra en sencilla explicación.

Explica á los procesados lo que es hurto, lo que es robo y lo que es homicidio, distinguiendo el primer delito del segundo en la intervención de fuerza y violencia para sustraer la cosa ajena con ánimo de lucro, y determinando los caracteres del homicidio, en sentido genérico y como hecho concreto: aplica estas doctrinas á las conclusiones de las partes, fijando claramente los términos del debate.

Dice que, por consecuencia, lo importante del caso y lo que debe estimarse es ventilar el punto capitalísimo de si Cabo mató á Parra con ánimo ó no de robarle; pero dejando esta cuestión para más tarde, se ve obligado á hablar de las circunstancias agravantes que añade la acusación y la atenuante que alega la defensa.

Estudiado con mucha precisión lo que es premeditación, alevosía y nocturnidad, discrepando en la segunda de la defensa y sosteniendo que hay alevosía aunque el agredido se defendía: á continuación, determina lo que es obcecación y arrebató, relatando al mismo tiempo los hechos en que se funda la defensa.

Vuelve á la cuestión principal, el tema propuesto en los debates y fijado arriba, y

presenta frente á frente el relato que han ofrecido de los hechos la acusación y la defensa, que ya hemos trascrito ayer en estas columnas.

Examina las razones que ha alegado el fiscal como prueba de su relato, formulándolas así: 1.ª la confesión del procesado hecha tres veces en el Juzgado de Potes, movido Cabo por el arrepentimiento; 2.ª la prueba de esa confesión hecha en el juicio oral, por la declaración del Juan María Cabo y Gertrudis Pérez, que afirmaron las indagaciones del procesado para saber el viaje de Parra, y de Pío Maestro, que confirmó la marcha cautelosa y escondida de Cabo en persecución de su víctima, y por las deducciones lógicas que se sacan de las pruebas.

Expone las razones que alegaba la defensa en contra del sumario y la excitación que dirigió á los jurados para que no fallasen más que en atención al juicio oral; rebatiendo el señor Real la teoría de la defensa y proclamando la libertad absoluta de los jurados, los cuales no tienen más norma que su conciencia y pueden buscar el convencimiento como quieren y puedan, lo mismo en el juicio, que en el sumario, que en otros sitios, tiempos y ocasiones.

Expuso también que la defensa ha dicho que las confesiones del sumario son contradictorias, recordando á este propósito el informe de los peritos, los cuales dijeron que la herida de la cabeza en que se fijaba el defensor, no había sido causada por el palo y que de la inspección del sitio del suceso parece resultar que hubo lucha, recordando asimismo á este otro el hecho del arrastre del cadáver y otros probados.

Resume todos los dichos y las pruebas, llama la atención de los jurados sobre que Cabo ha dicho que salió por la tarde de la era y se entretuvo en el camino aguardando á que fuera la noche, escita á los jurados á cumplir con su deber y les recuerda el juramento y las obligaciones que la ley les impone.

A continuación.

Terminado el discurso del Sr. Real, la defensa promueve un incidente solicitando de la Presidencia que amplíe el resumen en lo que toca á los razonamientos que aquí la ha expuesto.

El señor presidente se niega á ello; el señor Parets insiste con mucha energía; el presidente le llama al orden y el Sr. Parets protesta.

Se procede en seguida á formular las preguntas á los jurados, en la cual ocupación se invierten dos horas, haciendo uso de la palabra muchas veces el fiscal y la defensa.

Los jurados se retiran á deliberar á la una de la tarde.

El veredicto

Las deliberaciones del Jurado duran cuatro horas, con gran impaciencia del público. Al fin, á las cuatro, vuelven á la Sala los jurados, y el presidente da lectura del siguiente veredicto:

1.ª El procesado Angel María Cabo Gómez es culpable de haber dado á Luciano Parra, vecino de Aceñava, varios golpes en la cabeza con un palo que había servido de mango de un picachón y con una piedra, produciéndole la muerte en la carretera de Tinamayor á Cervera, término de Pesaguero y sitio llamado Trasierra, sobre las 12 de la noche del día 6 al 7 de septiembre último, cuando el Parra se dirigía con un carro de bueyes á la feria de Cervera.—SI.

2.ª Angel Cabo es culpable de haberse apoderado inmediatamente después de dar muerte al Parra de una cartera que á éste pertenecía y de un taleguito con 50 duros en plata que llevaba guardados en el carro entre una entuerta de yerba, cuya cartera encontró el procesado en su casa, y le ha sido ocupada por la autoridad, así como el talego, con 49 duros.—SI.

3.ª El mismo procesado es culpable de haber sustraído además á Parra después de darle muerte, una lengua de cerdo, tres chorizos y un trozo de jamón que llevaba para merienda.—SI.

4.ª Angel Cabo Gómez es culpable de haber acometido á Luciano Parra en la ocasión referida para robarle.—SI.

5.ª El hecho se ha ejecutado por el procesado después de haber averiguado en la mañana del mismo día ó anteriormente que el Luciano Parra se proponía ir á la feria de Cervera, para lo cual encargó á su hermano Juan María, de 13 años de edad, que se lo preguntara como cosa suya al muchacho, también de 13 años, Serapio Parra, hijo del desventurado Luciano, sabiendo así por conducto del Juan y con referencia al Serapio que, en efecto, Luciano Parra pensaba ir á dicha feria.—SI.

6.ª El procesado se enteró desde su era en la última hora de la tarde del 6 de septiembre de que Luciano Parra salió de Aceñava en un carro de bueyes para la feria de Cervera, y con tal motivo, después de mendar en dicha era, pidió á su padre Bonifacio su chaqueta para hacer un viaje, á lo que se negó en un principio su padre porque deseaba que se levantara la trilla antes de que fuera de noche, accediendo después en vista de la insistencia del Angel y de que éste le dijo que por la mañana se levantaría dicha trilla.—SI.

7.ª El procesado salió de la era armado del palo de un mango de picachón, con la chaqueta de su padre al hombro, poco antes de oscurecer, y se dirigió por el camino de Aceñava para hacer tiempo á que anochece, entreteniéndose en coger mijuelas en las fincas inmediatas.—SI.

8.ª El Angel María Cabo se dirigió tan pronto como se hizo de noche en busca del Luciano Parra, separándose del camino que llevaba cuando encontraba personas que podían verle y llegando á dar vista á dicho Luciano cuando éste acabó de pasar la venta de Encinas en la carretera de Cervera y siguiendo desde allí, detrás del Parra, á corta distancia, á paso moderado hasta llegar á la revuelta que hace la carretera en el sitio que llaman Trasierra.—SI.

9.ª El hecho se ha ejecutado por Angel María Cabo cuando el desgraciado Parra llegaba á la revuelta de Trasierra, para lo cual dicho Angel aceleró el paso y se puso á escondidas sin ser visto detrás del costado izquierdo del carro, á cuyo lado daba la espalda del infeliz Parra, sentado en dicho carro, con una manta sobre los hombros, y le descargó Cabo Gómez en el momento que le pareció oportuno un fuerte golpe con el mango del picachón sobre la cabeza, haciéndole caer al suelo.—SI.

10.ª Angel María Cabo, al ver caído á Parra y que dijo por dos veces: «¡Angel, por Dios, qué haces!» y por una: «¡Ay! María Santísima!», le replicó: «¿Dónde tienes la bolsa?»—SI.

11.ª El mismo procesado le dijo que por qué le había calumniado, y le dió acto segui-

do otros golpes en la cabeza con el mismo palo, arrastrándole cuando ya no respiraba hacia el talud de la carretera.—SI.

12.ª El sitio de Trasierra donde ocurrió el suceso está en despoblado.—SI.

13.ª El hecho se ha ejecutado por Cabo Gómez después de haber sabido, con anterioridad al 6 de septiembre último, que Luciano Parra le achacaba que le había quitado 15 duros y denunciado á la Guardia Civil como sospechoso autor de hurto de un retazo de sayal, así como también que había dicho á D. Pablo Parra que de las reses vacunas que tenía dadas en aparcería á Bonifacio Cabo, padre del procesado, había muerto una novilla de golpes que Angel la había dado, por lo que D. Pablo le quitó á su padre las demás reses, a pesar de saber Luciano que dicha novilla había muerto de enfermedad; ó por fin, después de haber sabido en la mañana del mismo día 6 de septiembre citado que el Parra se había llevado como suyos los frutos de unas fincas que había comprado y tenía en arriendo del vendedor y sembrado Bonifacio Cabo, cuando éste se consideraba con derecho á una parte de ellos.—SI.

14.ª Bonifacio Cabo y Luciano Parra tenían entre sí el convenio de que el primero había de recoger de las fincas sembradas una parte de los frutos.—SI.

15.ª El Angel Cabo Gómez alcanzó en el sitio de rasierra á Luciano Parra y le pidió explicaciones sobre las calumnias que le había inferido, á lo que se negó dicho Parra en la ocasión á que hace referencia la primera pregunta.—NO.

Conclusiones definitivas

La defensa, en vista del veredicto, al reanudarse la sesión á las seis de la tarde, modifica sus conclusiones provisionales, y fija las definitivas, después de escribir durante un cuarto de hora, en medio de un silencio apenas interrumpido por toses y carraspeos, ocupada entre tanto la atención del público en examinarlo todo valla adentro, principalmente al procesado, que aparece como siempre sereno en apariencia, ocultas las manos bajo la bufanda.

El señor secretario da lectura del escrito y de él resulta que la defensa califica el delito de robo con homicidio, niega la concurrencia de las agravantes señaladas por el fiscal, determina la atenuante de obcecación y arrebató, y pide la pena de cadena perpetua.

Informe del fiscal

A las seis y media, llena la sala como por la mañana, comienza su informe, breve y conciso, el fiscal señor Vázquez Cernadas, ratificando sus conclusiones provisionales en lo esencial, y proponiendo en definitiva que se sirva el tribunal imponer la pena de que en ellas hace mención; la de muerte.

Entra de lleno en el informe, después de hacer notar que el veredicto le ahorra el molestar á la Sala largamente.

Dice que en la calificación del delito están conformes la acusación y la defensa: es robo con homicidio, según se dice en el veredicto; que el procesado acometió á Parra con ánimo de robarle: que de las primeras palabras que le dirigió fueron: «¿dónde tienes la bolsa?»; hechos que califican la aplicación del número 1.º del artículo 516 del Código: un robo con cuyo motivo hubo homicidio.

Dice que la designación de autor está manifiesta en la primera de las declaraciones del veredicto, como también en la cuarta y la décima; y que la divergencia entre el fiscal y la defensa se refiere sólo á las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

De la séptima atenuante que alega el defensor, la de obrar por obcecación y arrebató, dice que se quiere basar en las preguntas 13 y 14, en que se declara que el procesado achacaba al Parra los hechos de que ellas tratan; el hurto de unas pesetas y la muerte de una novilla, y que el Parra se hubiese aprovechado totalmente de unos frutos que debía partir con Angel Cabo; pero entiende el fiscal que esos motivos no son estímulos poderosos á los efectos del art. 86 del Código y por virtud de cuya influencia deba aplicarse la pena en grado mínimo; porque la índole de los motivos, el tiempo transcurrido entre ellos y el delito son consideraciones que los anulan en ese concepto; porque el estado de ánimo de arrebató y obcecación cuando tiene tal duración no puede ser amparado por la ley, porque se convierte en sentimientos de venganza en vez de ser pasajera violencia del ánimo que arrebató la voluntad y la razón.

Examina la concurrencia de la circunstancia segunda del artículo 10, la de alevosía, y recuerda que el día anterior explicó esta circunstancia diciendo que equivalía á obrar á traición y sobre seguro, á lo cual equivalen las frases de la ley de emplear medios, modos ó formas que tiendan á asegurar la ejecución del delito, etc.; y dice que en la 9.ª pregunta del veredicto está apreciada aquella como concurrente al delito que se persigue; pues el procesado se acercó á su víctima á escondidas, sin ser visto, y cuando Parra no podía apercibirse, por la espalda, le derribó de un palo asestado á la cabeza; y ya tendida á sus pies, inermes la víctima no había riesgo de la defensa del agredido.

Examina luego la concurrencia de la premeditación; la cual considera incluida en otras preguntas del veredicto, que dicen que el procesado procuró averiguar si Parra iba á la feria, que se proveyó de un palo, que salió de la era contra la voluntad de su padre siguiendo á la víctima hasta Trasierra.

Recuerda las frases de los tratadistas antiguos y las disposiciones de los Códigos, discute extensamente la teoría que ha considerado la premeditación como circunstancia inherente al robo, alude á algunas sentencias antiguas del Supremo que parecen confirmar esa teoría y cita después otras que han reconocido la premeditación como circunstancia genérica en el robo.

Habla, por último, de la nocturnidad, que á su juicio ha concurrido también en el delito, fundándose en el veredicto y exponiendo claramente la doctrina jurídica contenida al caso y la frase latina *latro nocturnus magis punitur quam diurnus*, y concluye con una correcta excitación al Tribunal, impetrando justicia y solicitando la imposición de la terrible pena.

La defensa

No más largo que el del fiscal fué el informe del ilustrado defensor señor Rodríguez Parets, que previó un discreto y sentido exordio, combatió con todo esfuerzo la existencia de las agravantes sostenidas por aquél; diciendo respecto de la alevosía, que le eran desconocidas las sentencias del Supremo alegadas por el señor fiscal, sentencias que aunque existieran serían contrarias á otras muchas del mismo tribunal, no constituirían jurisprudencia, y sobre todo, no tendrían eficacia contra la regla 2.ª del artículo 10 del

Código, ni contra el principio que manda aplicar aquélla, cuando se aprecie, del modo más favorable al procesado, hasta el punto de darle en este caso efecto retroactivo; sentencias, repite, que nada significarán ante el precepto del Código que prohíbe apreciar el delito de los delitos de robo, y tal es el de que se trata, pues el homicidio es accidental en la comisión de aquel otro.

Dice que la premeditación, no se ha probado ni resulta del veredicto, porque los hechos de que el día del crimen se enterase de la salida de Parra y al verle pasar le siguiese hasta el sitio de Trasierra, sólo determinan en el peor de los casos, el propósito, sin el cual no habría delito, y este propósito, no puede ser apreciado como premeditación en el sentido de la circunstancia agravante; porque ni aun es premeditación el concierto para verificar un robo, cuanto menos el transcurso de unas horas empleadas en realizar, si no el delito mismo, en los actos precedentes y necesarios de su ejecución.

Rebate la circunstancia de haberse cometido el delito en despoblado, porque es contraria á la afirmación hecha en el veredicto, de que el procesado siguió el camino de Trasierra buscando atajos y escondiéndose para que no le viera la gente, y si había gente que le viera, no era sitio despoblado en el concepto legal: criterio que dice ha expuesto el presidente en el resumen.

Cuanto á la agravante de nocturnidad dice que es un accidente del delito, no buscado de propósito; no hay en el veredicto pregunta que á ella se refiera, y hay, por el contrario, otras que establecen que el procesado salió ya de noche de su pueblo para Cervera, y, en fin, que es un requisito sin el cual tampoco se hubiera podido cometer el crimen.

Sostiene la existencia de arrebató y obcecación fundándose en que, declaradas en el veredicto las ofensas que el procesado y su familia habían recibido en distintas ocasiones, y el perjuicio que les infirió Parra aquel mismo día, no puede sostenerse que el trascurso de unas horas baste para hacer desaparecer el estado de ánimo que implica aquella circunstancia; porque, no ya seis horas, pero una semana y 15 días no han sido considerados por el Supremo tiempo suficiente para desvirtuar la obcecación, declarando la existencia de ella en el delito cometido por un procesado que venga una bofetada dada á un hermano, á los 15 días de haber recibido tal ofensa.

Dice que no le permite insistir en estas alegaciones el estado moral en que se halla desde la lectura del veredicto, que no esperaba.

El señor presidente le advierte que no puede criticar el veredicto, ni hablar de él más que acatándole.

Termina rogando á la Sala que imponga la pena en su grado mínimo.

Intermedio

El tribunal de derecho se retira á deliberar; y durante dos horas permanece el público agolpado sobre la valla, esperando la última emoción, la más terrible, la que más le atrae; el procesado aguarda también, sereno acaso porque su ignorancia agrandada por el mareo de tantas y tan malas horas, no le permite darse cuenta de su situación; conversa con los que tiene cerca y á su modo lamenta alguna vez el haber confesado las cosas que confesó en el sumario.

Vuelve la Sección de derecho: un rumor indefinible sustituye á las conversaciones, rumor que cesa en absoluto al dar comienzo á la lectura de la sentencia, con emocionada voz, el ponente, señor Gullón.

Sentencia de muerte

Después de consignar los resultandos que se deducen del veredicto, considerando hechos probados el delito complejo de robo por consecuencia del cual resultó homicidio, delito que corresponde castigar con la pena de cadena perpetua á muerte; que es responsable el procesado en el concepto de autor; que son de apreciar las agravantes segunda, séptima y décima quinta, porque el procesado se acercó cautelosamente por la espalda á herir á su víctima, sin que ésta pudiera prever la agresión, y repitiendo los golpes cuando cayó al suelo, empleando por tanto modos y formas para asegurar la ejecución del delito sin riesgo proveniente de la defensa del agredido; porque salió armado en seguimiento de Parra cuando le vio pasar, después de encargarse á un muchacho que sigilosamente averiguase si el intercepto iba á la feria; habiendo hecho tiempo en el camino para que fuese de noche, y evitado que le viese persona alguna mientras marchaba detrás de la víctima, meditando el delito con la reflexión fría que caracteriza la premeditación; y porque, aunque no puede asegurarse que la noche fuera buscada de propósito, sí que fué aprovechada para cometer el delito; considerando que la circunstancia atenuante que alega la defensa, aunque se funda en hechos que pueden producir el arrebató y la obcecación, está tan desvanecida en la conducta del procesado, que puede compensarse con la agravante 5.ª; y que mediante las otras dos circunstancias de agravación corresponde imponer la pena en el mayor grado.—La Sección falla condenando á Angel Cabo á la pena de muerte, que se ejecutará en la villa de Potes; y en caso de indulto á la inhabilitación absoluta perpetua; al pago de 5.000 pesetas de indemnización á los hijos del intercepto, etc.; y manda que se inutilice la piedra, la navaja y el palo que fueron instrumentos del delito.

Final

Eran las diez y cuarto de la noche cuando, ordenado el despejo por el señor Real, se desocupa lentamente el local, donde habían permanecido casi todos los curiosos soporados del calor, el cansancio y el hambre acaso algunos.

El desdichado Angel Cabo, que oyó leer la sentencia sin que una sola contracción de su cuerpo denunciase impresión alguna, ni aun en el momento fatal en que la palabra muerte llegó á sus oídos, continúa en el banquillo, sin prestar gran atención á lo que le dicen su defensor y algunos que pasan á su lado, pero sin descuidarse un punto, al parecer, para que se descubran sus manos trabadas con las esposas, ocultas siempre, desde el primer día, bajo la amplia bufanda... ¡Dios se apiade de él!

SECCION DE NOTICIAS.

La «Gaceta» recibida ayer publica un real decreto del ministerio de Hacienda exceptuando de la prohibición establecida por el real decreto de 5 de mayo de 1881 la emisión por resúmenes extraordinarios de las inscripciones ó títulos de la Deu-

da perpetua interior, que, por el 80 por 100 de sus bienes de Propios vendidos, correspondan á los pueblos que hayan solicitado ó soliciten invertir el producto de esos valores en la construcción de líneas férreas que afecten ó interesen más directamente á su localidad, siempre que dicha construcción haya sido autorizada por una ley, y que los pueblos obtengan del ministerio de la Gobernación, con arreglo á las disposiciones vigentes, la autorización necesaria para la indicada inversión.

En la estación central de telégrafos de Madrid había detenidos el día 16 dos despachos procedentes de la de esta ciudad cuyos destinatarios son señora de Leguina y Sanz, ambos sin señas domiciliarias.

Por el ministerio de la Guerra se ha resuelto que para el licenciamiento, por orden de antigüedad en files, á que ha de dar lugar todos los años la incorporación de los reclutas de cada reemplazo, se tenga en cuenta que para cada individuo empieza á contarse dicho tiempo desde el día en que se hizo cargo de él el capitán ú oficial receptor para incorporarle; y si lo efectuó aisladamente, desde el de su presentación á la compañía ó á cualquier destacamento de la unidad orgánica á que haya sido destinado.

Se ha aprobado el nombramiento de celador del lazareto sucio de Pedrosa hecho á favor de don Camilo López.

Han sido nombrados médicos directores de los establecimientos de aguas minero medicinales: de San Vicente, en Pinar del Río (Cuba), don Ramón Galaba y Aguilera; de Santa Rita, en Guanabacoa, don César García Teresa; de Santa Fé, en la Isla de los Pinos, don Enrique Ranz de la Rubia; y de Coamo (Puerto-Rico), don Clodomiro Andrés.

Durante todo el mes de mayo próximo deberán satisfacer los derechos académicos correspondientes, los alumnos que deeen presentarse á examen en los que en unio tendrá lugar en este Instituto provincial.

Los alumnos de enseñanza libre que deesen ser examinados en el indicado mes, deberán presentar las oportunas solicitudes en la secretaría del Instituto durante la primera quincena de dicho mayo.

El 29 de mayo próximo se verificará en la Diputación provincial la subasta para el servicio de bogsjes durante el año económico de 1890 91. La subasta será pública y por cantidad alzada.

El día 15 del mismo mes se subastarán los servicios de impresión y circulación del Boletín Oficial de la provincia bajo el tipo de 5.000 pesetas.

En la madrugada de ayer falleció en esta ciudad el antiguo marino y respetable vecino nuestro don José María Martínez Viademonte, que tan alta estimación gozaba entre cuantas personas tenían la fortuna de conocerle.

Enviamos á su familia nuestro pésame.

En la calle de Tetuán promovieron ayer un escándalo dos mujeres, siendo por ello denunciadas.

También lo fué un vendedor de leche que pasaba por la calle de la Compañía montado á caballo, por correr éste demasiado, con grave peligro de los transeúntes.

En la casa de socorro fueron ayer curados varios chicos que, hallándose jugando en un portal de la calle de Rualasa hubieron de sufrir algunas contusiones.

En la casa de Caridad se repararon ayer 104 raciones de alimento entre familias necesitadas, y en la cárcel 57.

Mañana domingo celebrarán junta general las señoras de la Conferencia de San Vicente de Paul en el local de costumbre, calle de Padruca, escuela de San José. Empezará á las doce y presidirá el señor canónigo doctor don Gregorio Guilarte, que dirigirá la palabra á aquellas señoras.

Correo local.

De Sociedad.—Dícese que se celebrará pronto en casa de una distinguida señora, más que efieionada á la buena música, un concierto vocal é instrumental en que tomarán parte reputados profesores de esta capital y algunos de los artistas que se hacen aplaudir estas noches en el teatro.

Velada.—La Junta directiva de la Sección de Ciencias, Letras y Bellas Artes de

La Real Sociedad Económica Cantabrica trata de organizar una velada literaria y musical para fecha muy próxima.

Teatro.—Esta noche se cantará por segunda vez la bellísima ópera Favorita, que en insuperable interpretación alcanzó en la función prometa ser otro lleno, puesto que ya ayer había tomadas casi todas las butacas.

—La señorita Caroli debutará con Un bañador en máscara.

—Ayer, según habíamos anunciado, empezaron los ensayos de Hugonotes.

—Mañana se cantará por segunda vez Faust, que salió tan perfectamente la otra noche, distinguiéndose mucho la señora Cepeda y la señorita Más, á las cuales ha de volver á aplaudir necesariamente el público, tanto porque la notable soprano interpreta muy bien la parte de Margarita, como porque la inteligente contralto es irremplazable en la de Siabel, á la que da tanto realce.

MISCELANEA

El emperador de Alemania acaba de recibir el célebre estadista francés Mr. Julio Simon, como recuerdo de su reciente permanencia en Berlín en calidad de miembro de la Conferencia obrera, un tomo que contiene las obras musicales de Federico el Grande, que, según es sabido, se preciaba de gran flautista.

El volumen, en folio, está impreso con mucho lujo, y se titula Musikalische Werke Friedrichs des Grossen, consta de veinticinco sonatas y cuatro motivos para flauta, y una de las composiciones es un facsímil de la escritura de Federico II.

Muy pronto, á mediados de la semana próxima, verá la luz una novela de costumbres andaluzas del joven y distinguido escritor don Salvador Rueda, titulada La Reina, que llevará una carta prólogo de nuestro querido paisano el insigne don José María de Pereda.

SECCION MERCANTIL.

Rioseco, 17 de abril de 1890.

Señor Director de EL ATLANTICO.

Precios de hoy, detall:

Trigo, entrada 400 fs., á 37 reales las 94 libras.

Partidas: Harinas, 1.ª, á 15 rs. arroba, con derechos.

Idem 2.ª, á 14 rs. ídem ídem.

Idem 3.ª, á 13 rs. ídem.

Idem 3.ª, á 12 rs. ídem.

Idem 4.ª, á 15 rs. fanega.

Salvados, 1.ª, á 11 rs. ídem.

Idem 2.ª, á 9 rs. ídem.

Idem 3.ª, á 7 rs. ídem.

Triguillo, á 14 rs. ídem.

Partidas, un real menos.

Tendencia del mercado, sostenido.

Buenos Aires 15 de abril.—Cambio del oro, 267 por ciento. Cédulas nacionales serie E., 88. Banco nacional, 115.

El Corresponsal.

Herrera de Pisnerga 18 de abril de 1890.

Señor Director de EL ATLANTICO.

Los precios que han regido hoy en este mercado son los siguientes:

Trigo nuevo, 36 á 36 1/2 reales las 92 libras.

Centeno, 24 á 25 rs. la fanega.

Cebada, 26 á 27 rs. íd.

Avena, 17 á 18 rs. íd.

Yeros, 26 á 27 rs. íd.

Garbanzos, 90 á 120 rs. íd.

Alubias superiores, 100 á 120 id.

Aceite, 45 1/2 á 46 rs. arroba.

Vino tinto, 11 á 14 id. cántara.

Compras animadas.

Tiempo lluvioso.

Estado de los campos bueno.

Bueyes de labor, de 1.000 á 1.200 reales uno.

Vacas cotrales, de 640 á 800 id.

Cerdos al destete, de 70 á 100 id.

Noticias de interés general.—Se han vendido dos vagones de trigo á 37 1/2 reales las 92 libras sobre vagón en esta estación.

El Corresponsal.

ALCANZAS TELEGRAFICO-POSTAL

Londres 17.—El Banco de Inglaterra ha bajado hoy el descuento á 3 por ciento.

Aden 17.—Ayer salió de este puerto con rumbo al de Singapore el vapor correo de la Compañía Transatlántica «Isla de Luzón».

Londres 17.—Se asegura que el célebre explorador Enrique Stanley, nacido en Inglaterra como es sabido y ciudadano norteamericano, tan pronto como regrese á esta capital, pedirá que se le reconozca la nacionalidad británica que abandonó hace 35 años al llegar á los Estados Unidos.

Se añade que la Reina de Inglaterra ha manifestado el deseo de conceder grandes honores al intrépido viajero, como premio á los grandes servicios prestados á la ciencia geográfica, al comercio y á la Gran Bretaña.

Londres 17.—El tribunal de Mansion House ha dictado auto en la causa seguida contra el italiano Eduardo Varone, complicado en la expedición de títulos falsos de la Denda del 4 por 100 exterior español.

Dicho auto dispone que Varone comparezca ante el jurado.

Viena 17.—Esta mañana se han recibido telegramas importantes de Brunn, anunciando que las huelgas de Moravia toman proporciones verdaderamente alarmantes.

Estas huelgas se extienden á diversas artes y oficios y al parecer no son más que el prólogo de la manifestación socialista que se prepara para el 1.º de mayo próximo.

El gobierno, en la previsión de que con ese pretexto de la manifestación y de las huelgas se trate de turbar el orden público, ha tomado medidas preventivas.

Las autoridades de Moravia, que es donde se advierte más agitación en estos momentos, han recibido la orden de obrar con la mayor energía, empleando en caso necesario la tropa.

Paris 17.—El periódico Le Siecle dice que desde que los franceses declararon el bloqueo de la costa de Dahomey no ha ocurrido ningún combate en aquel país.

Añade que no tiene fundamento la noticia de que se han entablado negociaciones de paz con el rey de Dahomey y que será forzoso mantener el statu quo hasta fines de septiembre.

La estación presente no parece la más á propósito para emprender operaciones militares de importancia en el interior de dicho territorio.

Paris 17.—Según noticias de Roma, parece muy probable el nombramiento del conde de Antonelli, futuro yerno del señor Crispi, para el cargo de Gobernador de las colonias italianas de Africa.

Londres 17.—Se asegura que el gobierno inglés espera sólo conferenciar con Enrique Stanley para adoptar energías medidas que tiendan á asegurar la prosperidad de los territorios ingleses de Africa á despecho de los proyectos coloniales alemanes encaminados á contrarrestar la influencia británica. Se añade que si, como parece probable, Stanley acepta la nacionalidad inglesa, se le confiará una importantísima misión en el continente con tanto éxito por él explorado.

Paris 17.—Como prueba de los perjuicios que por la falta de un tratado de comercio con Francia ha tenido Italia, refiérese que durante un año la exportación de vinos de aquella península ha tenido una disminución de cerca de cuatrocientos mil hectólitros.

F.

El VINO de QUINIUM de A. LABARRAQUE

miembro de la Academia de Medicina de Paris, es un medicamento energético y dulce á la vez, que conviene á todas las personas debilitadas; á los adolescentes fatigados por un crecimiento muy rápido; á las muchachas que encuentran dificultad en formarse y desarrollarse; á las señoras que acaban de dar á luz y á las nodrizas; á los ancianos debilitados por la edad; á los diabéticos á los convalescentes de calenturas tifoideas, de neumonías, y en general, á los que padecen:

- del ESTÓMAGO; de ANEMIA; de AGOTAMIENTO de FUERZAS; de FIEBRES.

FABRICACION: Casa L. Frere, 19, rue Jacob, Paris, y venta en todas las Farmacias. En Madrid: depósito al por mayor, Melchor Garcia, Capellanes, 1 dup.º, pral. En Santander: Leopoldo Hontañón.

EL DERECHO DE LA SALUD.

Si, gracias á las sucesivas revoluciones, todo el mundo goza hoy de sus derechos políticos de ciudadano, cada cual debe igualmente tener el derecho de vivir con buena salud.

Para dar á todos el medio fácil de aprovecharse de este precioso derecho es por lo que M. Mario Lechaux, el farmacéutico químico tan popular en Burdeos, ha compuesto su Rob Lechaux (con jugo de hierbas), depurativo por excelencia, indispensable en todas las enfermedades consecuencia de la alteración de la sangre. Refresca, purifica, regenera la sangre, estimula el apetito y da buen color y fuerzas. A este excelente Rob Lechaux muchos enfermos, reputados como incurables, deben su restablecimiento.

Pero importa no dejarse engañar. Para evitar las falsificaciones dirigirse al inventor, M. Lechaux, farmacéutico en Burdeos, remitiendo un cheque de 13 f. 50, para recibir, libres de gastos y embalaje, 3 frascos, ó de 23 f. 50 para recibir 6 frascos. Cada envío va acompañado de un muy interesante opúsculo (50.ª edición) sobre las alteraciones de la sangre y su tratamiento.

«Toma Sándalo Midy.» Tal es la consigna que se dan los jóvenes, y es natural, pues saben por sus mayores ó por sí mismos los síntomas que se experimentan con el uso del bálsamo de copaiba, mientras que con el «sándalo Midy» una afección tomada en su origen se corta en 48 horas. Pero este éxito no se obtiene más que con el sándalo fresco de Mysore, que por contrato especial pertenece en exclusivo á M. Midy.

Se encuentran á cada momento personas que se quejan de pérdida del apetito, de digestiones difíciles, de hinchazón del estómago, eructos de gas y de los dolores de cabeza consecuencia de éstos: se acude en tal caso á los excitantes, jugos y extractos de carne, ó á la carne cruda para aliviar el trabajo del estómago, y esto en lugar de acudir al agente más racional, á la carne digerida artificialmente por la pepsina, ó sea á la peptona Chapoteaut. Esta peptona tomada en polvos ó en un vino generoso, «Vino de Chapoteaut» constituye un alimento de un poder nutritivo extraordinario: la recomiendan los facultativos para acelerar las convalecencias, combatir la atonía del tubo digestivo, sostener las fuerzas en todas las edades de la vida y alimentar á los enfermos acometidos de tisis, cáncer ó enfermedades del bígado.

La energía y el vigor perdidos por los estragos de una juventud tempestuosa adquiere milagrosamente con el uso del Jarabe de Hipofosfitos de Climent.

CAFÉ CONDENSADO.

Preparado por A. M. Martínez, Habana, con Real Privilegio. Producto puro y sano, de gran éxito en la Isla de Cuba, Estados Unidos y en cuantos mercados ha sido importado; único en su clase, especial para café con leche, esmeradamente preparado en botellas, pudiendo hacerse con cada una 80 tazas.

Precio de la botella: pesetas 2'50. De venta en los Establecimientos de Ultramarinos de los señores Aldasoro y C.ª, y de don Cesáreo Ortiz

SE ARRIENDA

GRAN HOTEL DEL SARDINERO SARDINERO (Santander.)

Construido expresamente para Hotel.—Completamente amueblado, con 300 habitaciones, suntuoso comedor, salones de conversación, lectura, etc.—Café restaurant, comedores particulares.

Situado sobre la playa, en el mejor sitio del Sardinero. Dirigirse á su propietario D. César Pombó. SANTANDER.

PIANOS DE ERARD LOS MEJORES DEL MUNDO PIANOS PLEYEL, HERZ Y GAVEAU, ó SEAN DE LAS

CUATRO PRIMERAS FABRICAS EXISTENTES Se hallan de venta solamente en casa de su único representante en Santander, LOUIS E. DOTESIO, 34, Blanca. Ventas al contado y á plazos. Pianos y Armoniums de alquiler.

SECCION DE MÚSICA

Inmenso surtido de todos los autores y para todos los instrumentos. Llegadas diarias de novedades y nuevas rebajas en los precios.

Hasta nuevo aviso se continúa haciendo un bonito regalo á todo comprador de música por valor de cinco pesetas. Especialidad de instrumentos superiores para bandas de afinación y calidad garantizados, á precios muy bajos.

Casa la más barata en España y la más importante de esta región.

Almacén de música y pianos de

LOUIS E. DOTESIO, 34, CALLE DE LA BLANCA, 34 SANTANDER

CASA EN BILBAO: 8, DOÑA MARÍA MUÑOZ.

COTIZACIONES.

Table with columns: BARCELONA, Día 15, Día 16. Rows include 4 por 100 interior, exterior, amortizable, Billetes hipotecarios de Cuba, Acciones de ferrocarriles del Norte, Id. del Banco Hispano Colonial, Id. del Crédito Mercantil, Id. del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia.

MADRID.

Table with columns: 4 por 100 interior, exterior, amortizable, Billetes hipotecarios de Cuba, Acciones del Banco de España, Acciones tabaqueras, Cambio sobre Londres, Idem sobre París á 8 dqv.

BOLSIN.

Table with columns: Madrid—12 noche, 4 por 100 interior.

SERVICIO TELEGRAFICO DE EL ATLANTICO.

EXTRANJERO.

Presupuestos.

Londres 18.

En los nuevos presupuestos ultimados ya por el Gobierno se suprimen los derechos de importación del oro, se rebaja el coste de franqueo de las cartas y se aumentan los derechos de las bebidas espirituosas.

Proyectos coloniales.

Berlín 18.

Se insiste en que el Gobierno alemán abraza atrevidos propósitos

encaminados á extender la dominación alemana por los territorios africanos.

Mr. Carnot.—Conspiración

Paris 18

En el banquete celebrado en Marsella en honor del presidente de la República, el señor Carnot ha manifestado que se ocupa con preferencia en el estudio de la cuestión social, aconsejando además la unión de todos los buenos patriotas para conseguir el triunfo en los asuntos de orden económico.

—Dicen de Sofía que se ha descubierto allí una conspiración que tenía por objeto perpetrar el asesinato del primer ministro de aquel Gobierno.

INTERIOR

Un umulto estudiantil

Madrid 18

Los estudiantes de Farmacia se han sublevado contra el aumento de las farmacias militares.

Los estudiantes han recorrido varias calles, yendo después al Congreso á conferenciar con el señor Sagasta y protestar de la disposición sobre las farmacias militares, que consideran perjudicial á sus intereses.

El Gobernador ha conseguido detener á los manifestantes.

Estos tienen el propósito de celebrar mañana un «meeting».

Un grupo de estudiantes estuvo un largo rato frente á una farmacia militar, dando gritos y protestando.

Los agentes de orden público disolvieron el grupo.

Reparación

Madrid 18

Los diputados por Valencia han acordado pedir al exgobernador de aquella provincia señor Fiol, una explicación por lo dicho en su folleto sobre las casas de juego, ó una reparación honrosa.

Las admisiones temporales

Madrid 18

Los diputados y senadores vascos y catalanes han visitado al ministro de Hacienda señor Eguilior, pidiéndole que no acceda á la admisión temporal de las hojadelatas, pedida por los fabricantes de conservas.

El señor Eguilior contestóles que, para demostrar mejor su imparcialidad, se someterá á lo que acuerden en Consejo los ministros.

El maestro Bretón

Madrid 18

El eminente compositor don Tomás Bretón ha dimitido la dirección de la Sociedad de conciertos, con objeto de dedicarse á escribir otra nueva ópera.

Senado

Madrid 18

En la sesión del Senado, el señor marqués de Muros ha excitado al Gobierno para que procure fomentar la emigración á Cuba.

Durante el resto de la sesión no se ocuparon los senadores de asuntos de gran interés general.

Congreso

Madrid 18

En el Congreso ha continuado la discusión de los créditos pedidos por el ministro de Marina.

El Sr. Requejo ha defendido la concesión de los créditos suplementarios.

El Sr. Chaves, perteneciente á la minoría de la Comisión, acepta las declaraciones del Sr. Requejo. El señor Romero Robledo dijo que no valía la pena estar tres días hablando para luego ponerse de acuerdo los individuos de la Comisión, y mostrarse favorables á la concesión de los créditos.

Invitó á los enemigos de los créditos suplementarios á que abandonen el banco de la Comisión, pues si cada uno—dice—puede sentarse donde quiera, mañana me sentaré yo en el banco azul. (Risas.)

El señor Sagasta invita al señor

Romero Robledo á que haga lo que dice.

El señor Cassola se declara contrario á que el ministerio de Hacienda fiscalice los gastos de los de Guerra y Marina.

El señor Laiglesia combate rudamente la concesión de los créditos solicitados, y censura al Gobierno que se muestra favorable á ellos.

Después continuó la discusión del proyecto de reforma de la ley electoral de las Antillas, discusión que ha adelantado mucho.

Un decreto

Madrid 18

La «Gaceta» publica un decreto autorizando á la Junta de Obras del puerto de Santander para realizar por administración las obras de dragado de la dársena de Molnedo.

Otras cosas

Madrid 18

El sábado saldrán de esta corte con dirección á Barcelona, para hacer la propaganda de sus ideas, los señores Salmerón, Labra y Cervera.

—Ya se ha levantado en Valencia el estado de sitio.

B.

FERROCARRIL SISTEMA DECANVILLE

Se toman en alquiler unos mil metros de vía y seis ó ocho vagones. Dirijirse á D. Heriberto Vázquez, en Alceda. 3-1

REMATE VOLUNTARIO

Tendrá lugar á las once de la mañana del miércoles 23 del actual, en la Notaría de don Ricardo Cagigal, calle de San Francisco, número 13, de esta ciudad, el de un terreno, inculto, propio para edificación y huerta, cercado de tapias, radicante en el pueblo de Solares, en el sitio de Las Veneras, que mide 12 áreas 50 centiáreas (7 carros) y linda al Este más de D.ª Eustasia Sancibrián, Sur camino real, Norte senda que conduce á los baños y Oeste casa y huerta de D. Eusebio Cobo. 5a5

EL CUARTELILLO,

Se acaba de recibir una gran partida de vinos legítimos de Liébana, Valdepeñas, Rioja, Clarete y generosos superiores de Andalucía, los que se expenden á precios arreglados. 5a10

VENTA

de dos pisos, bohardilla y leñeras.—Para informes don Teodoro Ubierna, Santander. 10-7

TRANSPARENTES MECANICOS

que suben sin cuerda ni cordón. Hay de todas medidas en el Almacén de muebles de don Juan Quijano, Plaza de la Libertad, junto al Banco de España. 5a10

IMPERMEABLES

La Gran Bretaña.—Compañía, 22 Se acaban de recibir á precios sumamente reducidos.

Camas, colchones de muelles y de lanas mantas de lana, sillerías de regilla y muebles de todas clases. ljs

TODOS PLAZOS

AL CONTADO Á PRECIOS DE FÁBRICA

ESTREÑIMIENTO.

Esta indisposición causa molestia en el vientre produciendo inapetencia, pesadez de cabeza, impidiendo la aptitud para el trabajo, y orl gina muchas veces cefalalgia. Suele generalmente recurrirse á los purgantes, cuyo medio debe en absoluto rechazarse, por ser, como vulgarmente se dice, mucho peor el remedio que la enfermedad. El único medio seguro y sin rival, son los POLVOS REGULARIZADO. RES DE RINCON, premiados en la Exposición Universal de Barcelona, compuestos de vegetales tan sencillos como infalibles en su acción tónica sobre el intestino, metedizando admirablemente su función, hasta hacerla en breve ordinaria y regular.

Véndese en farmacias y droguerías. En Santander: Pérez Molino y C.ª En Bilbao: farmacia de M. Rincón, su autor.

DEPÓSITO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS para la Fotografía. Placas de las célebres marcas Beernaert y Lumière, Gran premio en la Exposición Universal de Paris de 1889. Fotografía de Leandro, Plaza Vieja, 4.

DENTISTA

VILLAR.—MÉDICO-CIRUJANO. ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA BOCA

Operaciones de la boca, construcción de toda clase de dentaduras por todos los sistemas y á base de oro, platino caoutchouc y celulosa. Empastes, orificaciones, limpieza de la boca y curación del dolor de muelas, así como de todas las enfermedades de la cavidad bucal. Consulta médico-quirúrgica y operaciones desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

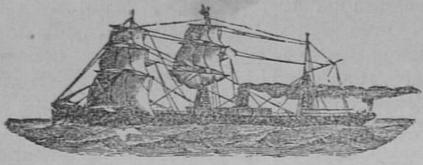
Precios al alcance de todas las fortunas Atarazanas 6, principalizquierda. NOTA. Se colocan los dientes y dentaduras sin necesidad de extraer los raigones.

Imp. y lit. de EL ATLANTICO. SANTANDER.

Compagnie Générale Transatlantique.

VAPORES-CORREOS FRANCESES

MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS



VIAJES RAPIDOS DIRECTOS

A LA

Habana y Veracruz

DOS SALIDAS MENSUALES LOS DIAS 5 y 22

El día 22 de abril, saldrá de este puerto el magnífico vapor nombrado **SANT GERMAIN** Capitán KERSABIEC.

El 5 de mayo el vapor **VERSAILLES** Capitán Servan.

Admiten carga y pasajeros, para los que tienen espaciosas cámaras; á los de tercera clase se les dá pan fresco y vino todos los días.

A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES. Se dá excelente trato y se habla español

Seguendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 de abril saldrá para **Pointe á Pitre, Trinidad, Basse Terre, Saint-Pierre, Fort de France, Carupano, la Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla y Colón.**

En combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor **LABRADOR.**

El 14 de abril para **BURDEOS** y **EL HAVRE**, el vapor **CANADA.**

El 29 de abril para **SAINT NAZAIRE**, el vapor **LAFAYETTE.**

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.

Para más informes, dirigirse á sus Consignatarios en Santander, señores Vial e hijo, Muelle, 30. Teléfono número 53.

LA BANDERA ESPAÑOLA

Línea de vapores-correos españoles entre Santander y la Isla de Cuba

SALIDAS QUINCENALES

VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO.

Navarro. de 5.770 ts.	Euskaro. de 4.700 ts.
Santanderino. de 5.400 »	Murciano. de 4.410 »
Gaditano. de 5.145 »	Castellano. de 4.654 »
Gallego. de 4.630 »	Catalán. de 8.574 »
Palentino. de 4.900 »	X (en construcción).

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Cienfuegos, Santiago de Cuba y Guantánamo.

Saldrá de este puerto el 23 de abril, salvo impedimento imprevisto, el nuevo y rápido vapor nombrado

SANTANDERINO

su capitán don Eugenio Luzárraga. Admite carga á flete y pasajeros.

El siguiente vapor será el MURCIANO que saldrá el 7 de mayo

Para más informes dirigirse á sus consignatarios los señores don Elías Yllera é Hijos, Muelle, 19.—Teléfono número 46.

LINEA DE VAPORES «SERRA»

COMPANIA DE NAVEGACION «LA FLECHA»

Servicio semanal de vapores correos

ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

CAROLINA, GRACIA, EDUARDO, SERRA, FRANCISCA, LEONORA, GUIDO, HUGO, ENRIQUE, BENITA y ALICIA. PEDRO y FEDERICO.

SALEN DE SANTANDER TODOS LOS MIÉRCOLES

Para Habana, Matanzas, Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara y Nuevitás.

Los vapores nombrados á continuación, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos Pedro el 16 de abril.

Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Guantánamo, Cienfuegos y Santiago de Cuba. Hugo el 23 de ídem.

Habana, Matanzas, Nuevitás, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Francisca el 30 de ídem.

Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba Caibarién, y Cienfuegos Leonora el 7 de mayo.

Consignatario en Santander D. Francisco Salazar, sucesor de D. Cándido Herrera, Muelle, núm. 5.

COMPANIA DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMA.

IBARRA Y COMPANIA.

SEVILLA.

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA CON ESCALAS EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS.

De Santander todos los martes para Sevilla, y todos los sábados para Marsella.

El martes 15 de abril saldrá el vapor su capitán don Francisco Garnica.

El sábado 12 de abril saldrá el vapor su capitán don Ulpiano Torres.

Consignatario en Santander don Aurelio Martínez Zorrilla. Teléfono número 35.

NORDDEUTSCHER LLOYD.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS LLOYD NORTE ALEMAN.

Para Montevideo y Buenos Aires directamente. Saldrá de la Coruña el día 17 del corriente mes de abril el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza

HANNOVER.

Admite solamente pasajeros de 1.ª y 3.ª clase. A los pasajeros de 3.ª clase se les dá vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander á la Coruña por cuenta de la Compañía.

Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse á los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle, núm. 17.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

SERVICIO REGULAR DE VAPORES

para el Brasil, la Plata y el Pacífico.

Próximas salidas de los magníficos vapores de esta Compañía. De Burdeos el 22 de marzo; el 5 y 19 de abril; 3, 17 y 31 de mayo. De Coruña, el 24 de marzo; el 7 y 21 de abril; 5 y 19 de mayo.

Para Riojaneiro, Montevideo, Buenos Aires y puertos del Pacífico. Dirigirse para informes á los señores Dóriga é Hijos de Botín.

EMPRESA DE VAPORES DE M. SAENZ Y COMPAÑIA. SEVILLA

Servicio quincenal de Londres á Sevilla con escalas en

SAN SEBASTIAN, PASAJES, BILBAO, SANTANDER, CORUÑA Y VIGO

El destinado á salir de Santander el sábado 12 del corriente es el vapor **RIOJA.**

Admitirá carga y pasajeros para Coruña, Vigo, Bonanza, Sevilla, Cadiz, Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona y Londres.

Más informes los darán sus consignatarios en Santander, Sres. Dóriga Hijos y Botín ó al corredor don Vicente R. Martínez, Muelle 7.

LINEA LARRINAGA DE VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SANTANDER, PUERTO-RICO Y LA ISLA DE CUBA

PARA Puerto-Rico, Habana, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 24 del corriente (salvo impedimento imprevisto) el magnífico vapor nombrado

NICETO

Admite carga á flete y pasajeros. Dirigirse á su consignatario señor Marqués de Hazas, General Espartero, 7. teléfono núm. 77, y á los señores Orbeta y Anstátegui, Muelle, núm. 7.

GRAN BAZAR ARAGONES DE JORJE TRALLERO.

VENTA Y ALQUILER AL CONTADO Y A PLAZOS DE PIANOS, MANOPANES, MUEBLES y demás artículos que convengan.

Ropas hechas; y se confeccionan toda clase de prendas, como también eclesiásticas, por un cortador de primera.

ATARAZANAS, 14.

PASTA PECTORAL DEL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE CATARROS, RONQUERAS, etc., por crónicos que sean.

TOS TOS

Facilitando siempre la expectoración.

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima.

Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la Tos con esta Pasta pectoral, después de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razón la prescriben constantemente á sus enfermos, de los cuales recibimos cada día muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es también el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

que se venden diariamente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y del extranjero, son también una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA ó SOFOCACION

DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPOSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

17, BLANCA, 17.

GÉNEROS DE NOVEDAD.

ESPECIALIDAD EN CAMISERÍA Y GÉNEROS DE PUERTO,

EN CAMISETAS, CALZONCILLOS, SAYAS, MEDIAS Y CALCETINES DE LANA, ALGODÓN, HILO Y SEDA.

Alfombras, fieltros, cortinones y colgaduras bordadas, yutes para tapicerías, tapetes de todas clases y dimensiones.

Merinos y vellidos, tulés y granadinas para luto, de clases escogidas y de todos precios.

Lanas de novedad para vestidos y sedas para adornos

Sombrillas, abanicos, libros de misa.

Vestidos y trajes para niños, de clarín, seda, piqué y de punto de lana.

Tiras bordadas, pañuelos de batista lisos y bordados.

Lencería, mantelería y ropa blanca para equipos de novias.

Camisas y calzoncillos á la medida, Se remiten muestras por el correo.

HIGUERA Y BLANCHARD, BLANCA, 17, SANTANDER.

NOTAS CONSULARES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

SALIDAS DE CONSUMOS.

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIODICO.

EL ATLANTICO.

PERIÓDICO DIARIO.

Plaza de la Libertad número, 1.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. TARIFA DE ANUNCIOS.

Santander.—Un trimestre. 5	Quarta plana, 0'05 de peseta por línea.—Tercera, 0'10.—Idem en lugar preferente, 0'20.—Reclamos, 0'25.—Primera plana, 0'30.—Esquelas funerarias: en primera plana á 2 columnas, 20 pesetas; ídem á una, 15.—Tercera plana, á 2 columnas, 15; ídem á una, 10.—Cuarta plana á 2 columnas, 10; á una, 5.—Comunicados á precios convencionales.
Fuera de la capital.—Idem. 5'50	Rebajas á los suscriptores en las esquelas y proporcionales al número de inserciones en los anuncios. (Pago anticipado.)
Europa y Antillas.—Idem. 10	
Países de la Unión Postal y Filipinas, 15	

DERECHO MERCANTIL O CARTERA DEL COMERCIANTE.

Contiene cuantas noticias interesa conocer á las personas dedicadas al tráfico mercantil, según las prescripciones del Código de Comercio, legislación de aduanas y procedimientos judiciales, con formularios de las diligencias que deben practicarse en los Juzgados y Tribunales por asuntos de comercio; aranceles de los registradores mercantiles, agentes de cambio, corredores de comercio; intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencias de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º de cerca de 300 páginas: precio dos pesetas.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL Y BOLSAS DE COMERCIO.

Contiene los aranceles de registradores, agentes de cambios y bolsas, corredores é intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencia de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º: precio una peseta.

CÓDIGO DE COMERCIO.

Comentado con raras explicaciones al alcance de cuantas personas se dedican á la profesión mercantil, precedido de una extensa introducción histórica.—Un tomo en 8.º de más de 380 páginas: precio dos pesetas.

TRATADO COMPLETO TEÓRICO-PRÁCTICO DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL, JUICIOS VERBALES Y ASUNTOS MERCANTILES.

En los Juzgados municipales, con claras explicaciones y extensos formularios de las diligencias que pueden practicarse en estos Tribunales, arreglados á las Leyes de Enjuiciamiento Criminal, Civil y Código de Comercio con los aranceles judiciales y ley de 20 de abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.—Un tomo en 8.º de más de 340 páginas: precio tres pesetas.

Todas estas obras se hallan de venta en esta imprenta con el 25 por 100 de rebaja para los suscriptores de EL ATLANTICO.—Los suscriptores de fuera de la capital acompañarán al importe del pedido, 10 céntimos por cada ejemplar, por razón del franqueo.

MAPA ESPECIAL DE LA Provincia de Santander

DIVISION POR AYUNTAMIENTOS Y PARTIDOS JUDICIALES

De venta en la imprenta de este periódico, Libertad número 1, al precio de una peseta.—En tela para bolsillo una peseta cincuenta céntimos

VILLAR, DENTISTA

MEDICO-CIRUJANO ATARAZANAS NÚM. 6. PRAL. IZQDA.

CROMOS PARA ANUNCIOS

ESTAMPAS SAGRADAS. DE VENTA EN ESTA IMPRENTA.

DENTISTA VILLAR, MEDICO-CIRUJANO, Y ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA BOCA.

Operaciones de la boca, construcción de toda clase de densaduras por todos los sistemas y á base de oro, platino caoutchouc y celulósido.

Empastes, orificaciones, limpieza de la boca y curación del dolor de muelas, así como de todas las enfermedades de la cavidad bucal.

Consulta médico-quirúrgica y operaciones, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde.

Precios al alcance de todas las fortunas.

Atarazanas 6, principal izquierda.

NOTA Se colocan dientes y dentaduras sin necesidad de extraer los raigones.

PLANCHADORA

Dorothea Fernández, ofrece sus servicios, calle de Peña Herbosa, número 3, 2.ª derecha. 5a4

COLUMNAS DE HIERRO.

Se hacen de todas medidas y de diferentes estilos. Hay una colección de modelos de los cuales se remitirán dibujos al que lo solicite. Esta casa se encarga también de la construcción de cualquier modelo especial que se desee, para lo cual cuenta con modelistas inteligentes. Los precios son sumamente económicos y el trabajo muy esmerado.

Se hacen también pilastras y balaustradas para escaleras, y se suministra toda clase de fundición artística en estatuas, jarrones, monumentos funerarios, etc. etc. Fundición y talleres de construcción de EDUARDO LOPEZDORIGA Santander. 25

LA HUGUINA.

Es el único específico que cura rápidamente los callos sin dolor ni molestia.

La seguridad de sus resultados, comprobados con el testimonio de cuantos han usado como exterminador de los callos este específico, nos pone en el caso de ofrecer 25 pesetas al que pruebe que después de usar La Huguina en la forma que se recomienda en el prospecto que acompaña á cada frasco, no ha conseguido la curación de sus callos.

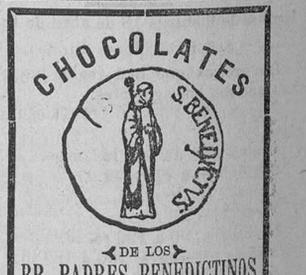
Depósito central droguería de Pérez, Molino y Compañía, Tableros, 6, Santander, y en todas las droguerías y boticas.

ROLESN DE AVEGACION

Se venden encuadernados en la imprenta de este periódico.

MEDICO-HOMEOPATA. Visi-

tas dentro y fuera de la ciudad. Consultas por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 á 1 y de 4 á 7 t. Dr. Gifré, Compañía 22.



CHOCOLATES BENEDITINOS

Las personas que desean tomar un exquisito chocolate, que una á su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probarlos, en la seguridad de los encontrarán de su más completo agrado.

Véndense en toda España á los precios de 2, 2'50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

Evítense las numerosas falsificaciones exigiendo siempre el nombre BENEDITINOS, en las etiquetas.

Unicos depósitos en Santander: Confitería Gaditana, Rupalacio, 5 y Muelle, 16.